

Finca número	Situación		Propietarios y domicilio	Naturaleza	Superficie m <sup>2</sup>
	Número de catastro				
	Parcela	Polígono			
74	217	53	Emilia Antoñanzas Escorza, Sol, 42 .....	E. P. única .....	4.454,00
75	215	53	Excelentísimo Ayuntamiento .....	E. P. única .....	810,00
76	13	25	Constantino Guardo Agut. Cavas, 35 .....	C. S. 3. <sup>a</sup> .....	621,00
77	13	25	F. E. N. S. A. Cavas, 50 .....	C. S. 3. <sup>a</sup> .....	2.263,00
78	15-e	25	Mariano Miguel Martínez. Carretera de Arnedo (ventorrillo) .....	C. S. 3. <sup>a</sup> .....	1.576,00
79	131-a-b	25	Concepción Marín Antoñanzas. Mercadal, 20 .....	C. S. 3. <sup>a</sup> .....	4.423,26
80	130	25	Constantino Antoñanzas E. J. Longinos, 31 .....	V. S. 4. <sup>a</sup> .....	3.351,00
81	129	25	José María Lorente Antoñanzas. Sol, 42 .....	V. S. 4. <sup>a</sup> .....	256,00
82	136-135	25	Vicente Cortés Fernández. Cementerio .....	V. S. 4. <sup>a</sup> .....	5.676,00
82.1	132	25	Emilio Saralegui Lahorra. Mercadal, 8 .....	C. S. 3. <sup>a</sup> .....	875,00
83	902	25	Excelentísimo Ayuntamiento .....	E. P. única .....	1.391,00
84	143	25	Jacinta Pérez Antoñanzas. E. Riojano, 9 .....	C. R. 2. <sup>a</sup> .....	265,00
85	142	25	Mariano Miguel Martínez. Carretera de Arnedo (ventorrillo) .....	C. R. 2. <sup>a</sup> .....	1.602,00
86	141	25	Juan Moreno Moreno. R. Subirán, 48 .....	C. R. 2. <sup>a</sup> .....	1.891,00
87	158	25	Félix Blanco Benito. Achútegui de B., 10 .....	C. R. 3. <sup>a</sup> .....	2.805,00
88	160-a	25	Juan Sainz Ramos. General Gallarza 36, travesía 2. <sup>a</sup> ...	Pastizal ú. ....	12.635,00
89	59-58	25	Cayo Sáenz Ramos. Santiago, 1 .....	C. R. 3. <sup>a</sup> .....	2.945,00
90	57	25	Angel y José Gurrea A. Paseo Rosa, 14 .....	C. R. 3. <sup>a</sup> .....	3.011,00
91	50-49	25	Francisca Gracia del Río. Mercadal, 1 .....	C. R. 3. <sup>a</sup> .....	2.862,00
92	44-848	25	Evencia Sáenz de Tejada O. Grande, 11 .....	C. R. 3. <sup>a</sup> .....	1.905,00
93	903	25	Excelentísimo Ayuntamiento .....	E. P. única .....	153,00
94	22	25	Hijos de Cosme Martínez. Carretera de Zaragoza, s/n.	C. R. 4. <sup>a</sup> .....	1.317,00
95	906	25	Excelentísimo Ayuntamiento .....	E. P. única .....	543,00
96	40-b	25	Máximo Domínguez Hernández. Bebricio, 69 .....	V. S. 2. <sup>a</sup> .....	134,00

26082

**RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.**

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: «1-MA-344. Obras: Acondicionamiento CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo: Torre del Mar-Nerja. Trozo primero. Término municipal de Vélez-Málaga (Málaga)», y fijadas definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordante de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días que al final se relacionan, para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación, acto que se celebrará en los mismos terrenos objetos de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si así lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados, que en el acto para el que se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

*Día 14 de noviembre de 1977*

A las 9,30 horas.—Finca números 1 y 6; Don Francisco Herrera Gómez.

A las 10,30 horas.—Finca número 2: Don Juan Federico Detena.

A las 11,00 horas.—Finca número 3: Don Pierre Faligot.

A las 11,30 horas.—Finca número 4: Señor Wehrham.

A las 12,00 horas.—Finca número 5: Doctor Behn.

A las 12,30 horas.—Finca número 7: Don Rogelio Rojo Gil.

A las 13,00 horas.—Finca número 8: Herederos de don José Ramos Pastos.

A las 13,30 horas.—Finca número 9: Don José María Díaz López.

A las 16,00 horas.—Finca número 10: Don José Medina Gallardo.

A las 16,30 horas.—Finca número 11: Don Gabriel Segovia Portillo.

A las 17,00 horas.—Finca número 12: Don Aurelio González Díaz.

A las 17,30 horas.—Finca número 13: Don Esteban Díaz Segovia.

A las 18,00 horas.—Finca número 14: Herederos de don José María Flores.

A las 18,30 horas.—Finca número 15: Don Arturo Ruiz Sánchez y don José Ruiz Díaz.

*Día 15 de noviembre de 1977*

A las 9,30 horas.—Finca número 16: Don Arturo Ruiz Sánchez.

A las 10,00 horas.—Finca número 17: Don Antonio Ruiz Sánchez.

Málaga, 21 de octubre de 1977.—El Ingeniero-Jefe regional.—10.389-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26083

**ORDEN de 24 de julio de 1977 por la que se determina el régimen económico y las enseñanzas a impartir por el Instituto Politécnico Nacional «Escuela del Treball», de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Habiendo sido transformado por Decreto 2206/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), en Instituto Politécnico Nacional la «Escuela del Treball», de Barcelona, que como Centro de Formación Profesional dependiente de la excelentísima Diputación Provincial venía funcionando como Centro no estatal con la categoría de homologado, procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.º y 3.º de dicho Decreto, disponer lo conveniente en orden a la determinación de su régimen económico y de las enseñanzas a impartir por el indicado Centro, estableciendo al propio tiempo la plantilla de su profesorado y régimen del mismo, como consecuencia de lo determinado en el convenio suscrito entre este Departamento y la Diputación Provincial de Barcelona con fecha 3 de julio de 1975.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Instituto Politécnico Nacional «Escuela del Treball», de Barcelona, creado por Decreto 2206/1975, de 23 de agosto, que como tal inició su funcionamiento a partir del curso académico 1975-76, continuará impartiendo las enseñanzas